

NOVEDADES REGULATORIAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

DANIEL FAURA
PRESIDENTE DEL COL·LEGI DE CENSORS JURATS DE
COMPTES DE CATALUNYA (2010-2018)
EXPRESIDENTE DEL AMA



ÍNDICE

- **Antecedentes:**
Información no financiera, el Pacto Verde Europeo, el Plan de Acción sobre finanzas sostenibles, EINF, CSRD, CAMBIOS
- **Estado de la cuestión:**
Tendencias y resultados sobre información y verificación (Informe IFAC 2023)
- **Informe Draghi**
- **Paquete Omnibus:**
Cambios y consecuencias
- **Conclusiones**

INFORMACIÓN NO FINANCIERA

Directiva Europea 2014/95/UE (EINF & NFRD), sobre Información no financiera:

- De voluntariedad a obligatoriedad (antes Memorias Sostenibilidad ó Informes RSC)
- Obligación de elaborar y publicar EINF: grandes empresas, de interés público, más de 500 empleados.
- Cinco áreas obligatorias: Medio ambiente, asuntos sociales(personal), respeto a DDHH, lucha contra corrupción y soborno, diversidad órganos administración.
- Enfoque "aplicar o explicar": modelo de negocio, resultados, riesgos, indicadores (KPIs).
- Flexibilidad marcos referencia: nacionales, europeos, Internacionales (GRI, Pacto mundial, Iso 26000...)
- Integración en informe de gestión ó separado y publicado junto al informe de gestión.
- Verificación obligatoria: independiente. Alcance: limitado, sobre contenido y proceso.



PLAN ACCIÓN SOBRE FINANZAS SOSTENIBLES, PACTO VERDE EUROPEO

Plan de acción de finanzas sostenibles CE 2018

Objetivo: primera estrategia integral mundial para reorientar el sistema financiero hacia la Sostenibilidad.

Rasgos más significativos:

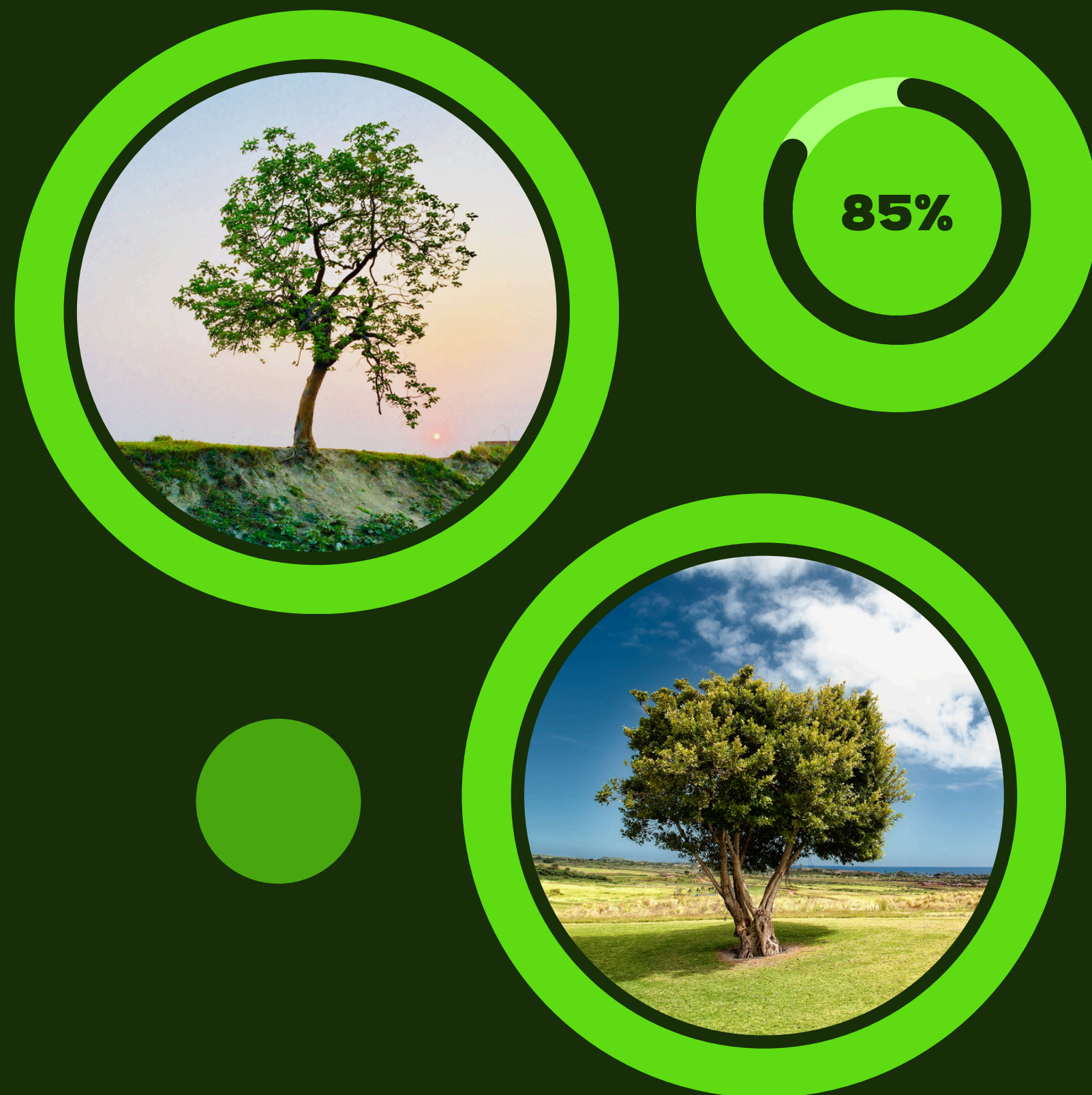
- Innovación regulatoria mundial: concepto de taxonomía: actividades económicas sostenibles.
- Obligación legal para gestores de activos e inversores: integrar factores de sostenibilidad en inversiones: criterios ESG obligatorios.
- Transparencia corporativa obligatoria: divulgar información no financiera, riesgos climáticos, e impactos ambientales.

Pacto verde europeo (EU Green Deal 2019)

Objetivo: Recuperación post Covid-2019 y objetivo de neutralidad climática.

Rasgos más significativos:

- Objetivo: Europa climáticamente neutra en 2050
- Objetivos cuantificados: 55% reducción gases efecto invernadero 2030
- Transformación modelo económico a economía circular y regenerativa.
- Financiación: 1,8 billones € Next Generation.
- Transición ecológica socialmente inclusiva y territorialmente equilibrada.



DIRECTIVA SOBRE INFORMACIÓN CORPORATIVA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD (CSRD - DIRECTIVA (UE) 2022/2464)

Surge, entre otras regulaciones, de los compromisos derivados del Plan de acción y del Pacto Verde.

Objetivos:

- Mejorar la calidad, la comparabilidad, la fiabilidad de la información sobre sostenibilidad.
- Establecer estándares obligatorios.
- Ampliar número de empresas obligadas (estima 50.000 empresas).
- Doble materialidad obligatoria: impacto en el negocio (de fuera hacia dentro), impacto en el entorno (de dentro hacia fuera)

COMPARATIVA NFRD VERSUS CSRD



	NFRD	CSRD
Denominación de información	Información no financiera sobre medio ambiente, responsabilidad social, derechos humanos, lucha contra corrupción, diversidad en el consejo.	Información de sostenibilidad integrada, con enfoque de doble materialidad, incluyendo intangibles, riesgos, oportunidades (Impacts, Risks & Opportunities – IROs).
Entidades obligadas	Grandes entidades de interés público. Más de 500 empleados y ciertos umbrales financieros (≈ 11.000 empresas)	Se amplía a todas las grandes empresas (más de 250 empleados,>50 M€ facturación,ó >25M€ activos) y pymes cotizadas, además de empresas no europeas significativas > 150M€ en UE con filiales, (≈ 50.000 compañías)
Informes y contenido	Medioambientales y sociales, personal y ddhh, anticorrupción y soborno, modelo de negocio, políticas,..	Informes estructurados según los European Sustainability Reporting Standards (ESRS); exige datos cuantitativos y cualitativos, estrategia, gobernanza y objetivos corporativos.KPIs medibles objetivos.

COMPARATIVA NFRD VERSUS CSRD



	NFRD	CSRD
Marcos de reporting	Marcos de reporting flexibles ,diversos y no prescriptives, Estándares Internacionales o nacionales como GRI, ISO 26000, OCDE, etc	Marco obligatorio europeo (ESRS/EFRAG) que asegura coherencia, comparabilidad y alineación con taxonomía/clasificación sostenible. Información trazable y auditable
Requisitos de verificación	No se requería verificación externa obligatoria. Sólo comprobación de existencia del reporte. Sin verificar contenido, verificación adicional opcional.	Se exige aseguramiento externo (limited assurance) de los informes. Verificación de exactitud y fiabilidad. Evolución futura a verificación razonable.



ESTADO DE LA CUESTIÓN

Información y verificación sobre sostenibilidad Tendencias y análisis de los últimos años

Informe IFAC-AICPA & CIMA Mayo 2025

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio analiza **1.400 compañías** de **22 países**, incluyendo países AMA (Francia, España e Italia)

- **98%**
de empresas informan sobre aspectos ESG
- **73%**
presentan información auditada/verificada
- **55%**
auditada por firmas auditoras
- **92%**
auditores verifican en base a norma ISAE 3000



PANORAMA GLOBAL DE REPORTING ESG

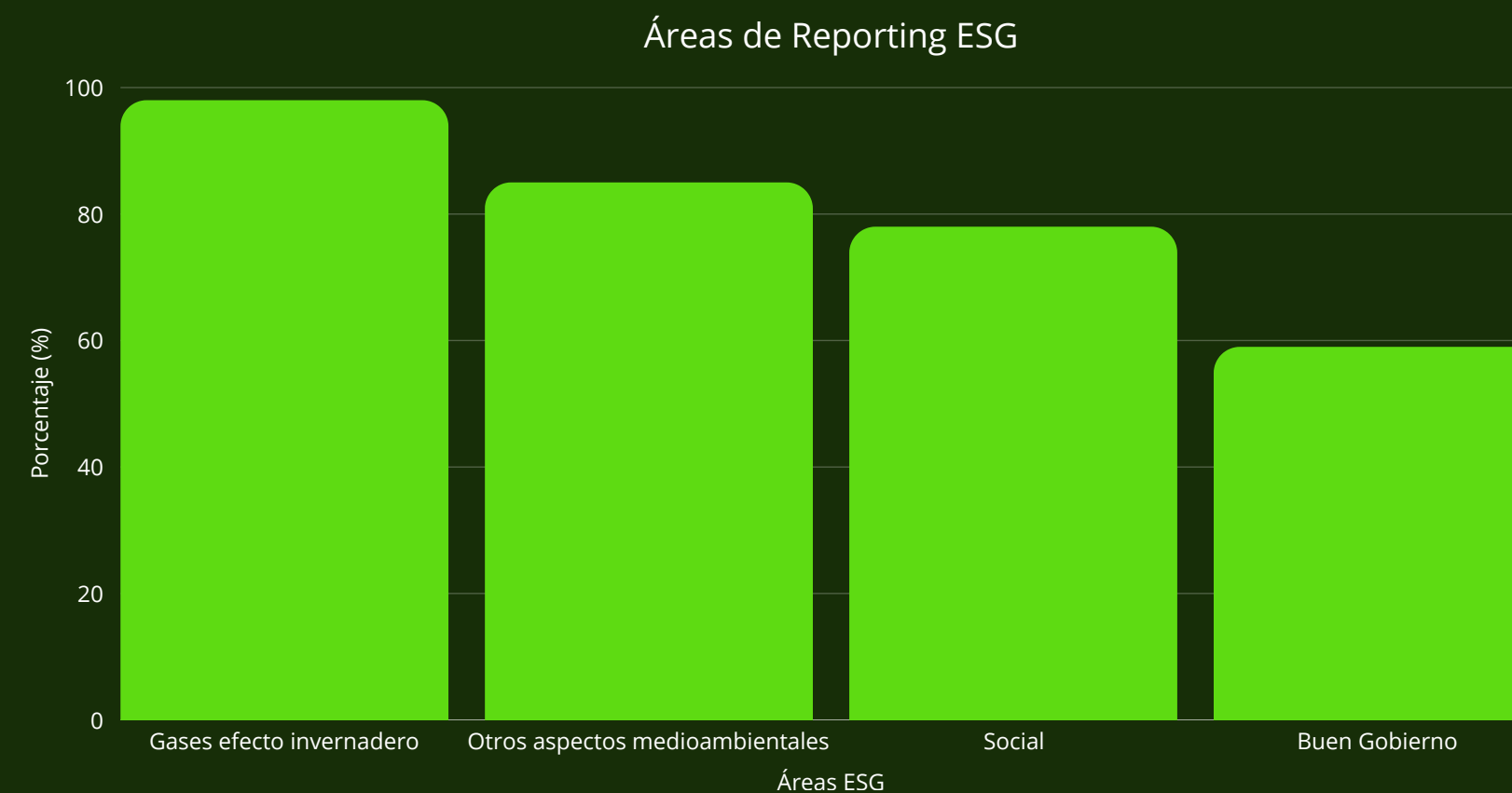
98%

de empresas informan sobre aspectos ESG.

La información sobre aspectos ESG se ha convertido en una práctica estándar a nivel global, con una adopción casi universal.

Sin embargo, existe una distribución desigual entre las diferentes áreas de reporting:

- Mayor enfoque **gases de efecto invernadero**
- Menor atención a aspectos de **governance**

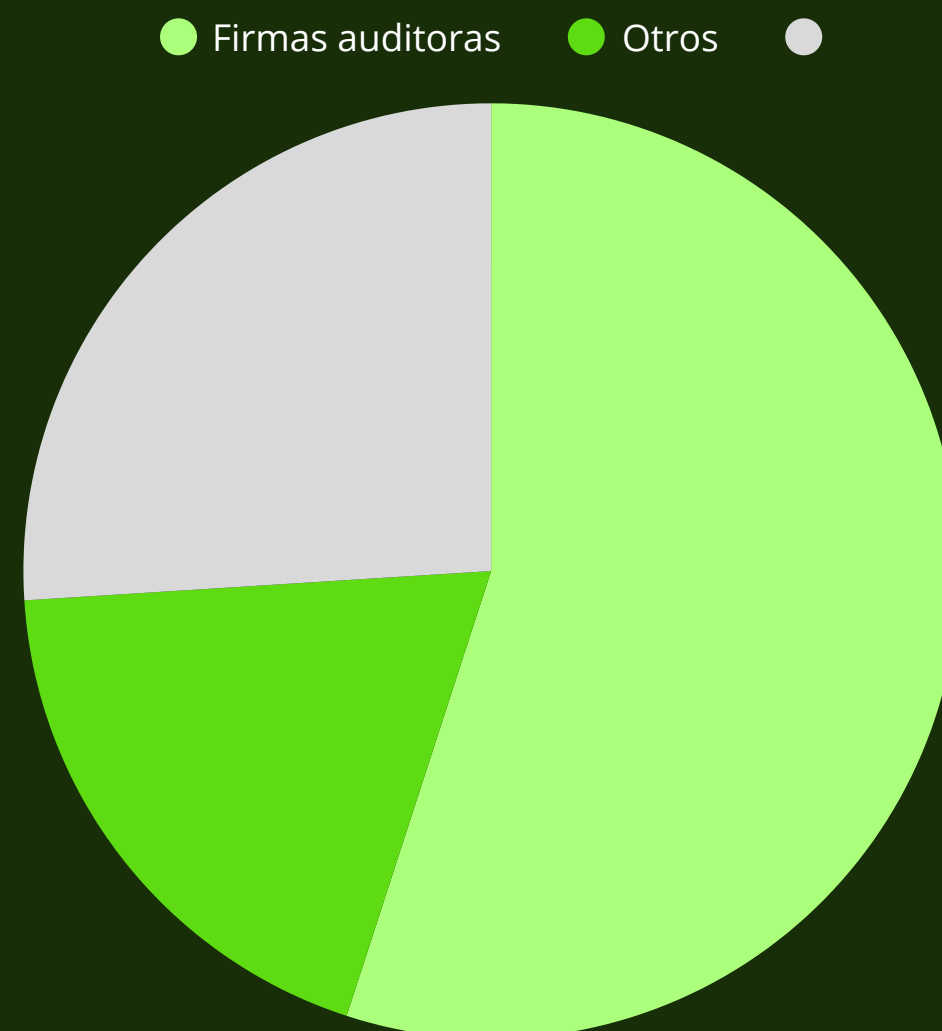


VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA

El estudio revela una alta tasa de verificación de la información ESG, con predominio de firmas auditoras y uso del estándar ISAE 3000:

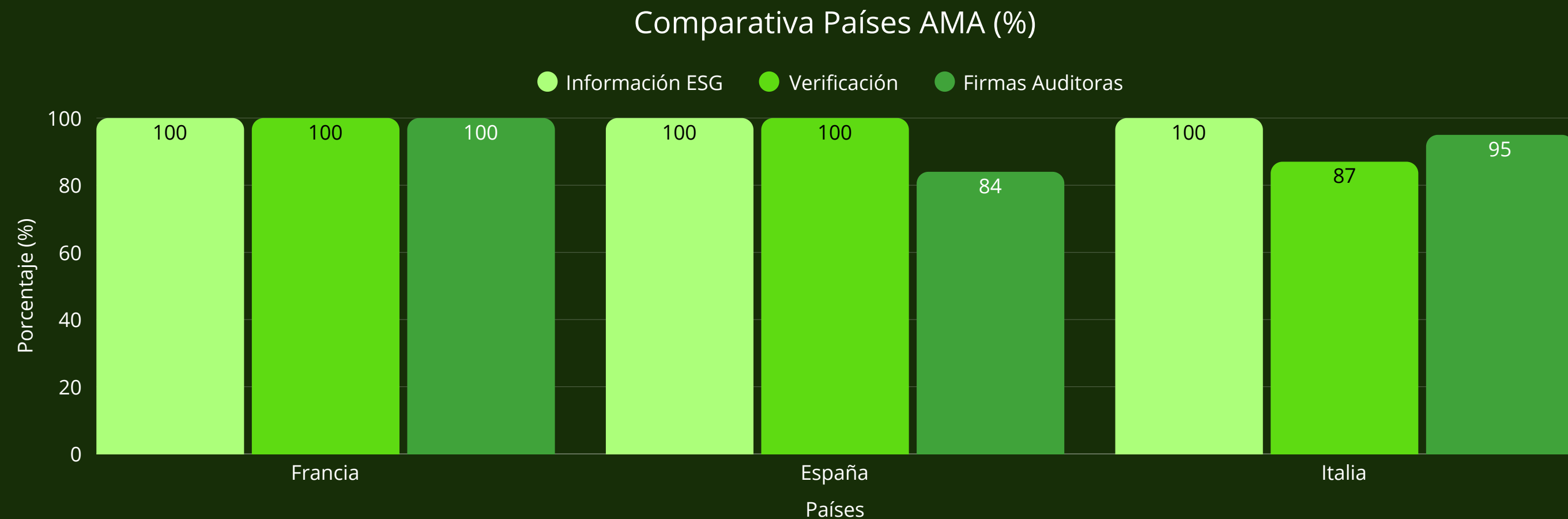
- **73%**
presentan información auditada/verificada
- **55%**
auditada por firmas auditoras
- **92%**
auditores verifican en base a norma ISAE 3000
- **38%**
otros verificadores usan base ISAE 3000
- **82%**
informes basados en verificación limitada

Distribución de Verificación ESG

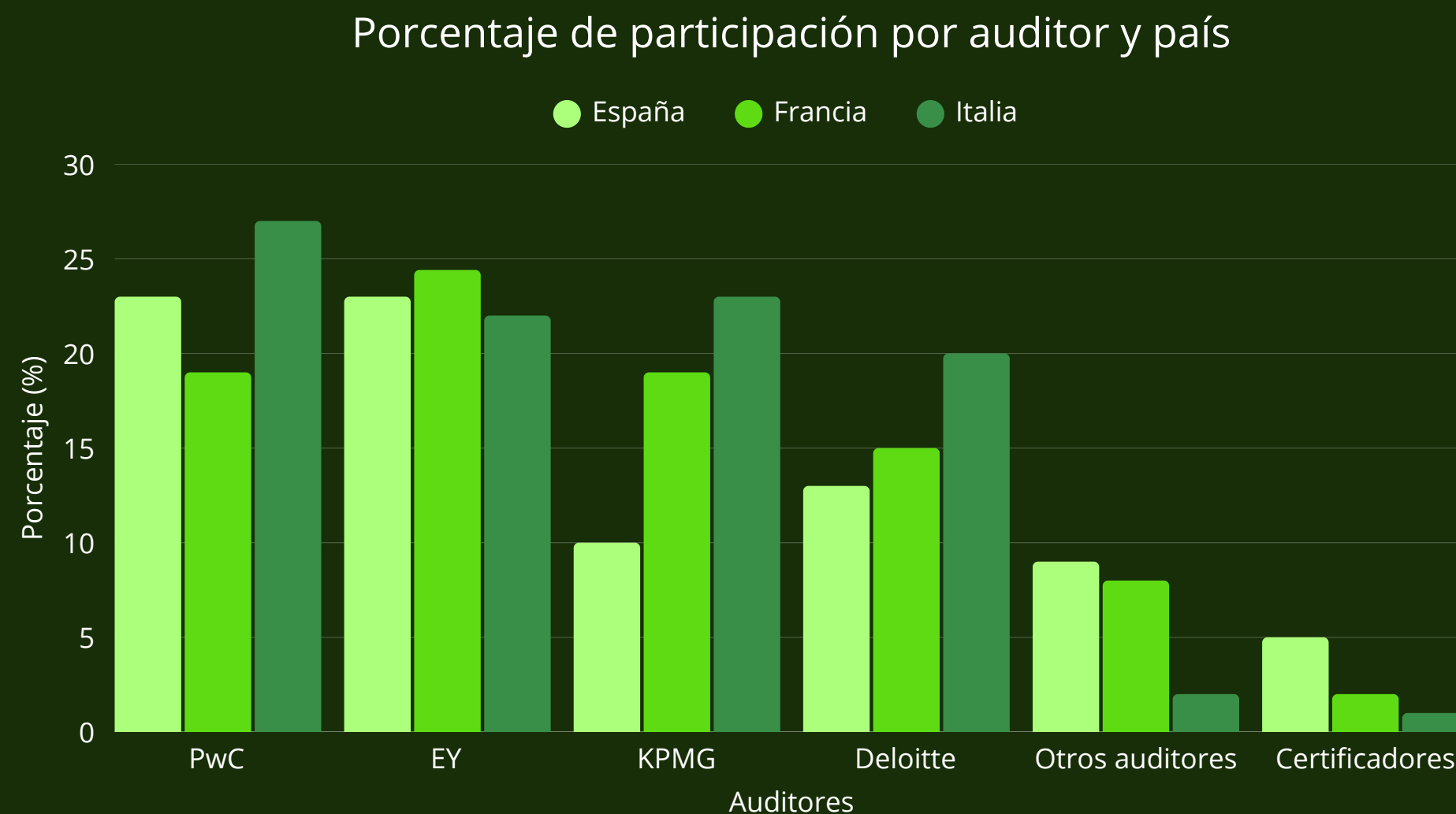


ANÁLISIS REGIONAL: PAÍSES AMA

Los países AMA (Francia, España e Italia) muestran un **liderazgo significativo** en la adopción de prácticas de información y verificación ESG:



VERIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD: AUDITORES POR PAÍS



Conclusiones principales:

- Las **Big Four** dominan el mercado
- Francia: lidera EY
- España: equilibrio PwC-EY
- Italia: PwC líder claro

Fuente: Informe ICAC-ASEPUC "Verificación de la Sostenibilidad" (2025)

CONCLUSIONES Y TENDENCIAS

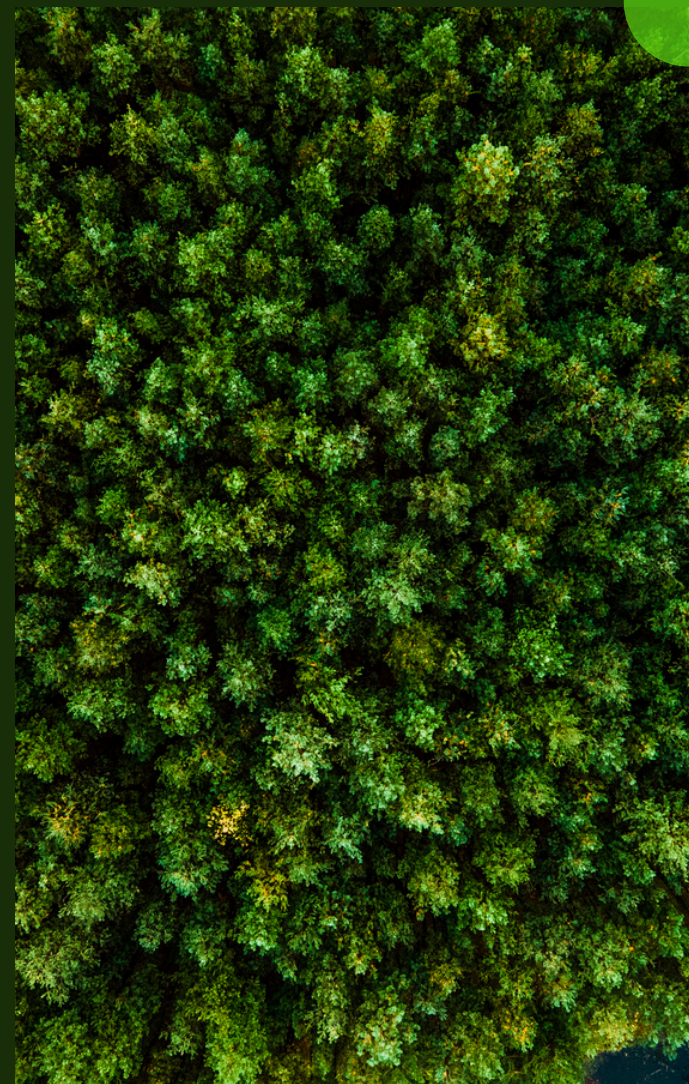
- **Adopción casi universal:** El 98% de las empresas analizadas informan sobre aspectos ESG, lo que demuestra la consolidación de estas prácticas a nivel global.
- **Liderazgo regional:** Los países AMA (Francia, España e Italia) muestran un nivel superior de adopción y verificación, con el 100% de empresas francesas y españolas verificando su información.
- **Foco en medioambiente:** Los gases de efecto invernadero (97%) son el ámbito más verificado, mientras que el buen gobierno (58%) presenta la mayor oportunidad de mejora.
- **Estandarización:** La norma ISAE 3000 se ha consolidado como el estándar dominante (92% de auditores), facilitando la comparabilidad y fiabilidad de la información.



INFORME DRAGUI: EL FUTURO DE LA COMPETITIVIDAD EUROPEA. SEPTIEMBRE 2024

- Destaca el Gap de innovación entre EU, Usa y China.
- Reafirma el marco ESG como oportunidad estratégica, no como una carga, que obstaculiza innovación y competitividad.
- UE debe evitar efectos negativos de sobrecarga regulatoria (CSRD, SFDR, Taxonomía y CSDDD).
- ESRs más de 1000 ítems (783 obligatorios).
- UE debe aprovechar liderazgo mundial en tecnologías limpias.
- Necesidad de simplificación y proporcionalidad, especialmente para las PYMES.
- Equilibrio entre precaución e innovación. Verificación de datos ESG adaptada a tamaño de empresa, evitando costes desproporcionados.





OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PAQUETE OMNIBUS

- **Reducir carga administrativa:** 35% de reducción para pymes.
- **Mantener competitividad:** sin comprometer la sostenibilidad empresarial.
- **Simplificar la normativa ESG:** optimización de regulaciones existentes.

PAQUETE OMNIBUS: IMPACTO ECONÓMICO ESTIMADO

- **6.300 millones €**
Ahorro anual en costes administrativos
- **50.000 millones €**
Movilización de inversión en capacidad pública y privada

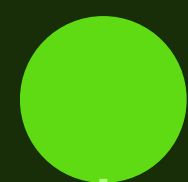


ESTADO ACTUAL Y PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PAQUETE OMNIBUS

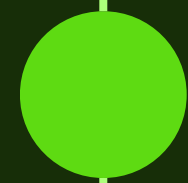
Cronología del proceso
legislativo europeo 2025-2028



FASE 1: APROBACIONES INICIALES (ENERO-JUNIO 2025)



25 de enero de 2025: Aprobación de la Comisión Europea (CE). La CE aprueba la propuesta inicial del paquete Omnibus.



3 de abril de 2025: Aprobación del PE del mecanismo "Stop-the-clock" para las directivas CSRD y CS3D.



23 de junio de 2025: Consejo Europeo aprueba su posición respecto a la propuesta de la comisión.

Mecanismo "Stop-the-Clock": Procedimiento que permite pausar temporalmente los plazos durante las negociaciones.

Principales Directivas:

CSRD

Corporate Sustainability Reporting Directive. Requisitos de informes de sostenibilidad.

CS3D

Corporate Sustainability Due Diligence Directive. Obligaciones de diligencia debida.

FASE 2: DESARROLLO DE POSICIONES (OCTUBRE 2025)

Posicionamiento del Parlamento Europeo

Octubre 2025: El Parlamento Europeo desarrollará su posición definitiva sobre el paquete Omnibus, estableciendo las bases para las negociaciones tripartitas.

Aspectos a definir:

1. Alcance de aplicación de las directivas CSRD y CS3D
2. Plazos de implementación para diferentes tamaños de empresas
3. Requisitos de información y estándares de reporte
4. Mecanismos de supervisión y cumplimiento normativo

Importancia de esta fase: La posición del Parlamento Europeo es crucial ya que establece las líneas rojas y prioridades para las negociaciones tripartitas que comenzarán en otoño de 2025.

Proceso de desarrollo de posición:

Comisiones parlamentarias

Análisis detallado y elaboración de informes sobre los aspectos técnicos del paquete.

Grupos políticos

Negociación interna para alcanzar consensos sobre las posiciones políticas.

Sesión plenaria

Debate y votación final para adoptar la posición oficial del Parlamento.

Mandato negociador

Definición de los objetivos y límites para las negociaciones con el Consejo y la Comisión.

FASE 3: NEGOCIACIONES TRIPARTITAS (OTOÑO 2025)

Proceso de Negociación

Fecha prevista: Otoño 2025 Inicio de las negociaciones tripartitas entre las tres instituciones principales de la Unión Europea para alcanzar un acuerdo sobre el texto final del paquete Omnibus.



Características del Trílogo

- Reuniones informales entre representantes de las tres instituciones
- Objetivo: alcanzar un acuerdo rápido sobre textos legislativos
- Permite acortar el proceso legislativo ordinario
- Facilita compromisos entre las diferentes posiciones

Resultados esperados

Las negociaciones tripartitas buscan conciliar las posiciones de las tres instituciones para llegar a un texto de compromiso que pueda ser aprobado formalmente.

Este proceso es crucial para avanzar hacia la adopción definitiva prevista para el segundo trimestre de 2026.

FASE 4: ADOPCIÓN FINAL (2026)

2º Trimestre 2026

Previsión de adopción definitiva del paquete
Omnibus

Proceso de Adopción Final

1. Finalización de las negociaciones tripartitas entre la CE, el PE y el Consejo.
2. Redacción del texto legislativo final acordado por las tres instituciones
3. Votación formal en el Parlamento Europeo para la aprobación definitiva
4. Aprobación formal por el Consejo de la Unión Europea
5. Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea

Factores Clave para la Adopción



FASE 5: IMPLEMENTACIÓN (2027-2028)

Entrada en Vigor Gradual

Primer trimestre 2027

Inicio de la implementación con medidas preparatorias y adaptación de marcos regulatorios nacionales.

Segundo semestre 2027

Entrada en vigor de las primeras obligaciones para grandes empresas y entidades de interés público.

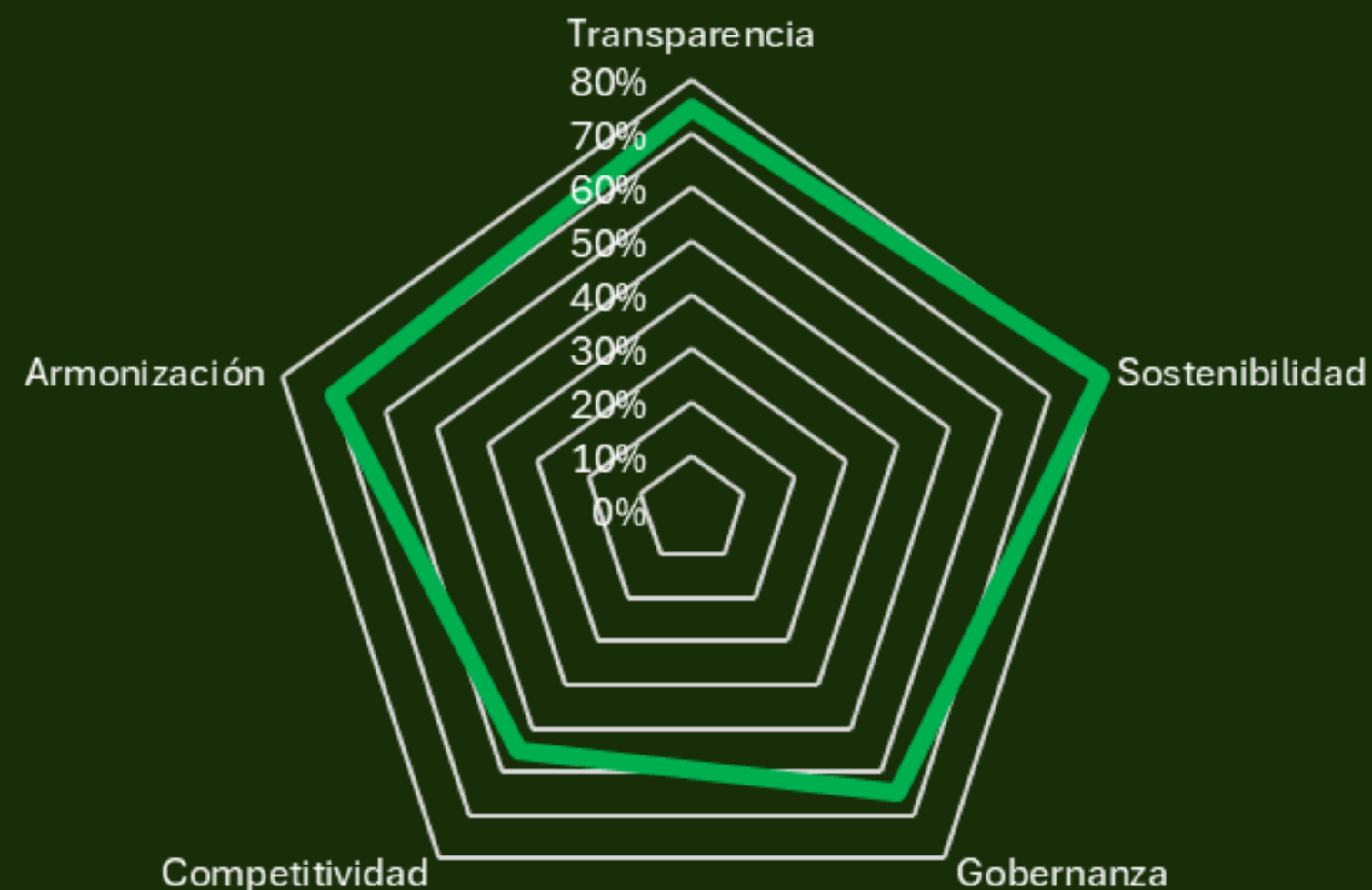
2028

Extensión progresiva de obligaciones a medianas empresas y aplicación completa del marco regulatorio.

Enfoque Escalonado

La implementación gradual permite a las empresas y organizaciones adaptarse progresivamente a los nuevos requisitos, reduciendo el impacto operativo y facilitando el cumplimiento.

Impacto Esperado



EFFECTOS DEL MECANISMO "STOP THE CLOCK"

Directiva (UE) 2025/794 Aprobada por el Parlamento Europeo el 3 de abril de 2025

Objetivos del Aplazamiento:

Reducir carga administrativa

Especialmente para PYMEs

Permitir mejor preparación

De sistemas de información y procesos

Facilitar desarrollo

De estructuras internas de verificación

Mantener competitividad

Sin comprometer objetivos de sostenibilidad

Proporcionar seguridad jurídica

A las empresas



Beneficiarios principales

- Pequeñas y medianas empresas (PYMEs)
- Empresas en proceso de adaptación
- Sectores con alta carga regulatoria

EFFECTS ON DEADLINES FOR INFORMATION PRESENTATION

1. DIRECTIVE ON SUSTAINABILITY REPORTING (CSRD)

Categoría de empresa	Criterios	Plazo original	Nuevo plazo	Aplazamiento
Grandes empresas ya sujetas a NFRD	>500 empleados	Ejercicio 2024 Informe 2025	Sin cambios	0 años
Grandes empresas NO sujetas a NFRD	>250 empleados, >40M€ facturación	Ejercicio 2025 Informe 2026-2027	Ejercicio 2027 Informe 2028	2 años
PYMEs cotizadas	Cotizan en mercados regulados UE	Ejercicio 2025 Informe 2026-2027	Ejercicio 2028 Informe 2029	3 años

Objectives of the Deferral:

Reduce administrative burden
Especially for SMEs

Facilitate development
Of internal verification structures

Allow better preparation
Of information systems and processes

Maintain competitiveness
Without compromising sustainability objectives

EFFECTS ON DEADLINES FOR INFORMATION PRESENTATION

2. DIRECTIVE ON DUE DILIGENCE IN CORPORATE SUSTAINABILITY (CS3D)

Fase	Plazo original	Nuevo plazo	Aplazamiento
Transposición por Estados miembros	Julio de 2026	Julio de 2027	1 año
Primera fase de aplicación	Julio de 2027	Julio de 2028	1 año son cambio en el alcance
Empresas afectadas	Empresas más grandes	Empresas más grandes	

Impacto de los Aplazamientos:

Estados miembros:
más tiempo para legislación nacional

Empresas:
mayor periodo de preparación. Se mantiene el enfoque en empresas más grandes

Cronología actualizada:



ANÁLISIS DE IMPACTO DEL MECANISMO "STOP-THE CLOCK" POR CATEGORÍAS (CSRD, CS3D)

Empresas SIN Aplazamiento

- Categoría: Grandes empresas ya sujetas a NFRD (>500 empleados)
- Efecto: Mantienen calendario original
- Justificación: Ya tienen experiencia en reporte de sostenibilidad
- Primer informe: 2025 (basado en ejercicio 2024)

Empresas con Aplazamiento de 2 Años

- Categoría: Grandes empresas no sujetas previamente a NFRD
- Criterios: >250 empleados, >40M€ facturación o >20M€ activos
- Nuevo plazo: Primer informe en 2028 (ejercicio 2027)
- Beneficio: Tiempo adicional para preparar sistemas y procesos

Empresas con Aplazamiento de 3 Años

- Categoría: PYMEs cotizadas
- Criterios: Cotizan en mercados regulados de la UE
- Nuevo plazo: Primer informe en 2029 (ejercicio 2028)
- Beneficio: Máximo tiempo de preparación considerando recursos limitados

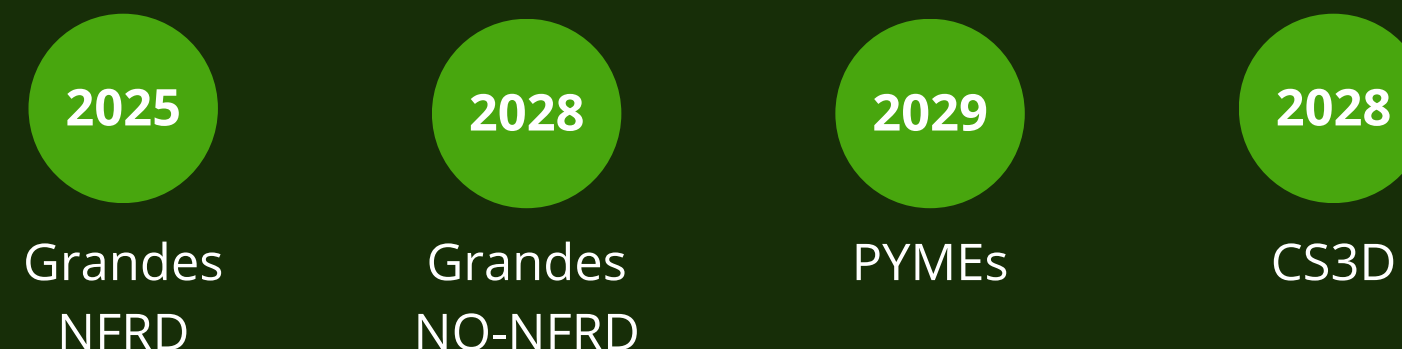
Empresas Afectadas por CS3D

- Categoría: Empresas más grandes sujetas a diligencia debida
- Aplazamiento: 1 año en transposición y aplicación
- Nuevo cronograma: Transposición 2027, aplicación 2028

Justificación de Aplazamientos:

- Técnica: Desarrollo de sistemas de información y procesos
- Experiencia: Consideración de experiencia previa en reportes
- Recursos: Adaptación según disponibilidad de recursos
- Coordinación: Mejor armonización entre directivas europeas

Cronología Comparativa:



COMPARATIVA UMBRALES DE EMPRESAS OBLIGADAS A INFORMAR CSRD/OMNIBUS

Criterios informe Comisión PE	CSRD (actual)	Propuesta Ley Omnibus	Cambio
1. Empresas UE x volumen empleados	>250	>1000	+750 empleados (+300%)
Balance	>25M €	>25M €	Sin cambio
Cifra Negocio	>50M €	>50M €	Sn cambio
2. Empresas cotizadas	Todas	Elimina PYMEs cotizadas	Exclusión de PYMEs
3. Empresas extracomunitarias	>150M € generados Europa	>450M €	+300M € (+200%)

Impacto de la propuesta OMNIBUS:

- Reducción de carga regulatoria para empresas medianas
- Exclusión de PYMEs cotizadas
- Triplicación del umbral para empresas extracomunitarias
- Estabilidad en criterios financieros

Filosofía del cambio


Simplificación

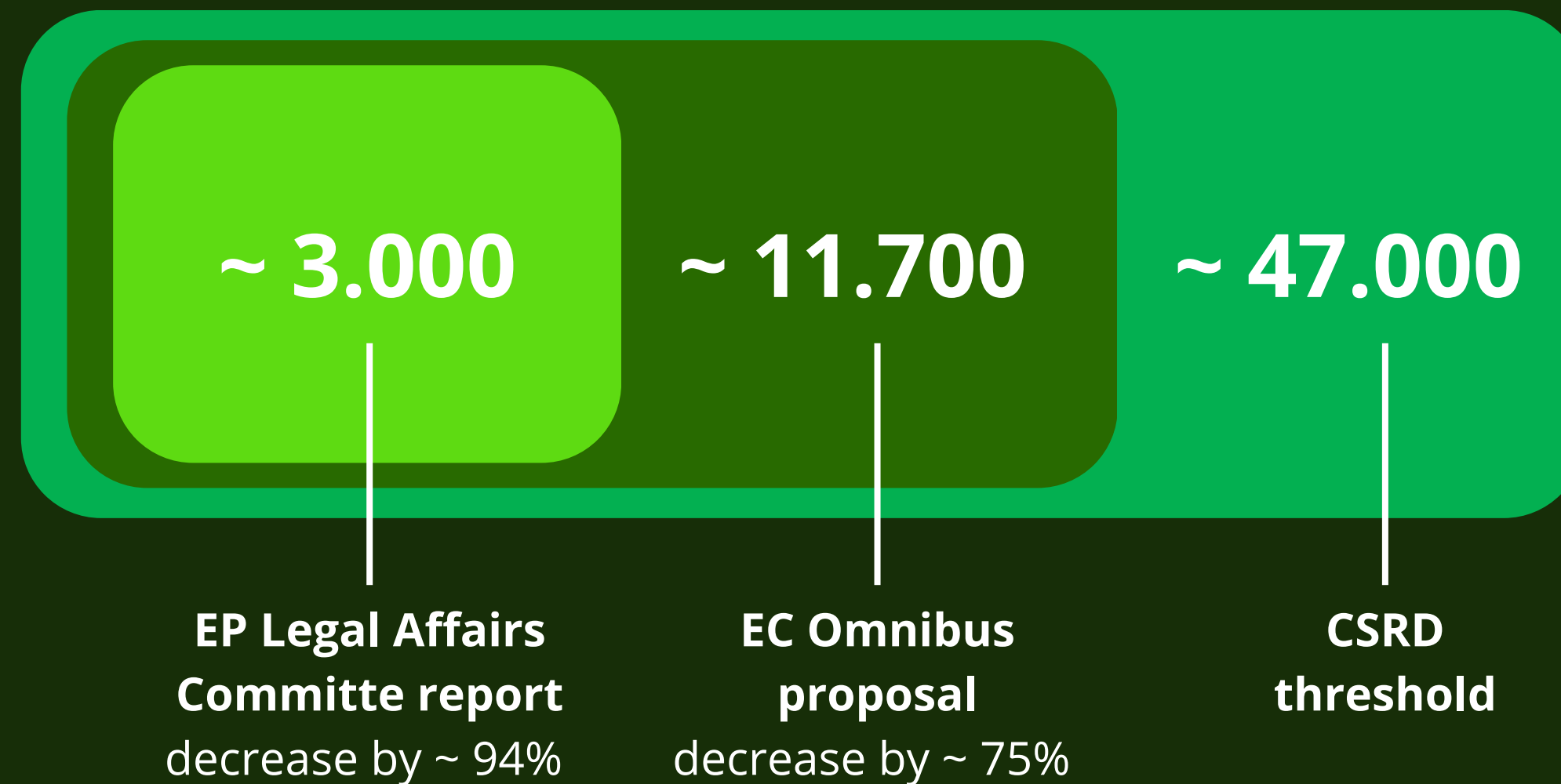

Proporcionalidad


Eficiencia


Competitividad

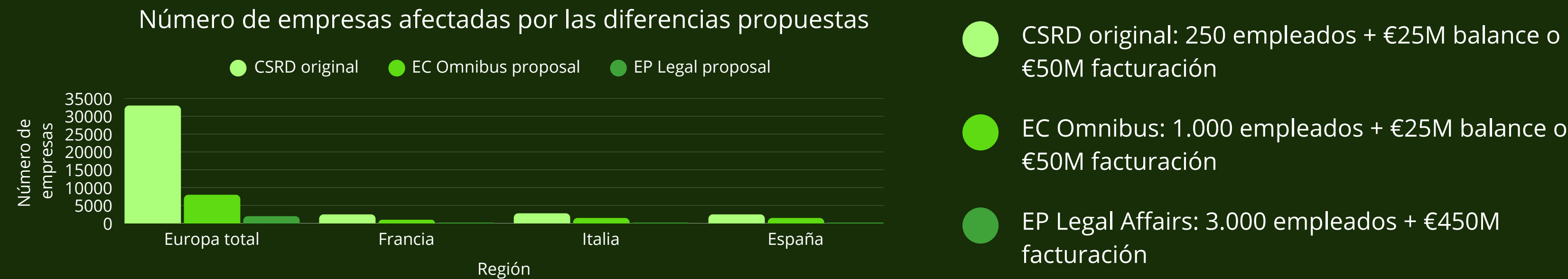
IMPACTO DE LA LEY OMNIBUS EN NÚMERO DE EMPRESAS AFECTADAS

Companies affected by different thresholds



Depende de decisión final sobre umbrales, según datos recopilados por Accountancy Europe.
1/3 Estados miembros, menos de 10 empresas sujetas a CSRD

IMPACTO DE LAS PROPUESTAS OMNIBUS EN EL NUMERO DE EMPRESAS AFECTADAS



Región	CSRD original	EC Omnibus	EP Legal Affairs
Europa Total	46.870	11.670 (-75.1%)	3,020 (-93.6%)
Francia	4.000	1.006 (-74.9%)	382 (-90.5%)
Italia	4.957	1.397 (-71.8%)	340 (-93.1%)
España	4.171	1.296 (-68.9%)	310 (-92.6%)

Conclusiones clave:

- La propuesta EC Omnibus reduciría las empresas afectadas en ~75% en Europa
- España tendría la menor reducción relativa (-68.9%)
- Francia tendría la mayor reducción relativa (-74.9%)
- La propuesta EP Legal Affairs sería mucho más restrictiva (>90% reducción) 1/3 de los Estados Miembros tendrían menos de 10 empresas sujetas al CSRD

OTROS EFECTOS DE LA LEY OMNIBUS

Grupos de Interés: más limitados

- Empleados de sus filiales y de sus proveedores directos
- Sindicatos y representantes de los trabajadores
- Personas o comunidades cuyos derechos o intereses puedan ser directamente afectados por los productos, servicios y operaciones de la empresa

Interacción con GdI más restringida

ESRS: Revisión de Estándares

- Antes: Data points > 1000
- La Ley Omnibus revisa estándares para reducir los data points obligatorios
- Suprime ESRS sectoriales

Beneficios:

- Menor complejidad regulatoria
- Reducción de costos de implementación
- Uniformidad en la aplicación de estándares

CS3D: Simplificación

- Omnibus simplifica los requisitos de Diligencia debida que requerían análisis exhaustivo de toda la cadena de valor
- Se limitará a socios comerciales directos de la empresa
- Garantiza que grandes empresas no impongan cargas a pymes de su cadena de valor
- Limitadas a marco de reporting voluntario para Pymes-EFRAG

Verificación: Cambios Sustanciales

- Mantiene el principio de Doble Materialidad y Consolida la verificación LIMITADA
- Eliminando la posibilidad de pasar a VERIFICACIÓN RAZONABLE
- Reduce el 80% de empresas obligadas a informar (y a verificar)

Impacto:

- Simplificación del proceso de verificación
- Reducción de costos de auditoría
- Menor carga administrativa

Filosofía General de la Ley Omnibus



Simplificación



Proporcionalidad



Protección PYMES



Competitividad

CONCLUSIONES

TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO ACTUAL

10 Años de Evolución

Durante los últimos 10 años, la implantación de políticas ESG (ambiental, social y gobernanza) ha provocado un avance muy significativo en la información presentada por las empresas.

Transformación Global

Las políticas ESG no solo han impuesto un modelo de sostenibilidad, sino que han transformado el modelo económico global, promoviendo:

- Responsabilidad corporativa
- Transparencia
- Sostenibilidad
- Equidad social

Resultados Evidentes

Los informes de IFAC constatan que las grandes corporaciones:

- Informan sobre sostenibilidad de manera habitual
- Verifican sus informes con firmas auditoras
- Aseguran fiabilidad y comparabilidad de datos

2014
Primeras directivas

2018
Consolidación

2022
CSRD

2024
CS3D



MARCO LEGISLATIVO EUROPEO Y EVIDENCIAS

Contribución de la UE

La Unión Europea, junto a otras iniciativas internacionales, ha contribuido notablemente al avance en sostenibilidad a través de sus propuestas legislativas desde 2014:

- 2014/95/UE (EINF)**
Información no financiera
- 2022/2464 (CSRD)**
Información corporativa en materia de sostenibilidad
- 2024/1760 (CS3D)**
Diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad
- Taxonomía (2020)**
Clasificación de actividades sostenibles

Evidencias de Resultados

Los informes presentados por IFAC constatan que:

- Las grandes corporaciones informan sobre sostenibilidad
- La mayoría son verificados por firmas auditoras
- Se asegura la fiabilidad de la información
- Se facilita la comparabilidad entre empresas

Informes de sostenibilidad por tamaño de empresa



La UE lidera la regulación internacional en sostenibilidad, estableciendo estándares que están siendo adoptados globalmente y promoviendo la transparencia y responsabilidad corporativa.

ADAPTACIÓN PROFESIONAL Y DESAFÍOS ACTUALES

Contribución Proactiva

La profesión y sus corporaciones han contribuido proactivamente a la evolución regulatoria:

- **Colaboración con reguladores**
- **Actualización de procedimientos**
- **Inversión tecnológica**
- **Formación continua**

Integración Multidisciplinar

Integración de profesionales de otras disciplinas para complementar la práctica tradicional:

- **Ambientales**
- **Sociales**
- **Datos**
- **Sistemas**

Desafíos Actuales

- **Simplificación y competitividad**
Reducción de cargas administrativas
- **Compromiso con la sostenibilidad**
Mantenimiento de estándares

El futuro de la sostenibilidad corporativa depende de encontrar el equilibrio óptimo entre la simplificación normativa y el mantenimiento de un compromiso firme con los objetivos de sostenibilidad.

EFECTOS DE LA LEY OMNIBUS: RETOS Y OPORTUNIDADES

Retos

Con los argumentos de simplificación y competitividad, la Ley Omnibus puede comportar:

Cuestionamiento del compromiso europeo

Sobre la sostenibilidad

Menor calidad de la información

Excluyendo información relevante y fiable

Limitación de estándares sectoriales

Limita el análisis para una mejor gestión

Reducción de diligencia debida

Reduce relaciones en la cadena de valor

Limitación de verificación

Supresión de verificación razonable futura

Oportunidades

Nuevo estándar voluntario de información sobre sostenibilidad para las Pymes. CE 30/7/2025 aprueba marco simplificado PYMES.

Para auditores de distintas dimensiones:

Servicios de asesoramiento

Servicios especializados en sostenibilidad

Verificación voluntaria

A empresas de distintos tamaños

Valor estratégico

Sostenibilidad como ventaja competitiva



CONCLUSIÓN FINAL

- La exigencia de competitividad no debe excluir la sostenibilidad como valor estratégico.
- Constituye una oportunidad para auditores de distintas dimensiones para ofrecer servicios de asesoramiento y verificación voluntaria, equilibrando la simplificación normativa con el compromiso sostenible.



**MERCI
BEAUCOUP!**